

ACTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA PARROQUIA DE PIFO


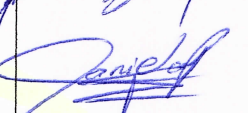
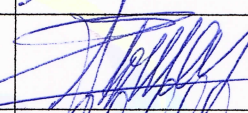
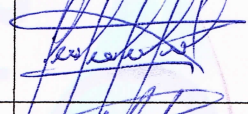
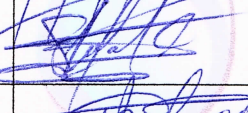
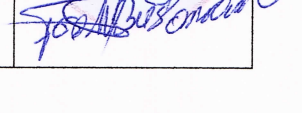
En la parroquia Pifo, a los 06 días del mes de febrero del 2023, siendo las 17H00 previa convocatoria directa a representantes de gremios y grupos de ciudadanía organizados realizada el día 23 de enero de 2023, proviniendo que por su voluntad y consentimiento propio se reunieran los ciudadanos y ciudadanas de la parroquia Pifo con el propósito de **"REESTRUCTURAR EL CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA PIFO POR CAMBIO DE AUTORIDAD"**, del cantón Quito, provincia de Pichincha; al haber el quorum el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo declara instalada la sesión.

Acto seguido la Srta. Marcela Ligña, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pifo, pone en conocimiento de los presentes, que con fecha 19 de septiembre de 2022, el Sr. Ángel Vega ha presentado renuncia formal a el cargo de presidente del GAD Parroquial, quien formaba parte como miembro del Consejo de Planificación y Participación ciudadana de la Parroquia de Pifo. Con este antecedente, es imperativo la reestructuración del **CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA PARROQUIA DE PIFO**. Procede, dando lectura al **Art. 12** de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la planificación de desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos Descentralizados en sus territorios; además el **Art. 300** del Código Orgánico de la organización territorial, autonomía y descentralización, señala que los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participaran en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; el **Art. 28** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala q los consejos de planificación se constituirán y organizaran mediante acto normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además señala quienes integraran el consejo de planificación, enfatiza que integraran los tres representantes delegados por las instancias de participación.

Por lo tanto, conforme a la resolución para la conformación de Consejo de planificación se convocó a la asamblea parroquial, quienes en esta tarde ya eligieron sus tres representantes, conforme a lo que estipula el **Art. 65** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que las instancias de participación ciudadana a nivel local estarán integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno. La máxima autoridad de cada nivel de gobierno será responsable de la convocatoria que deberá ser plural e incluir a los diferentes pueblos, nacionalidades y sectores sociales, con equidad de género y generacional. Las delegadas y delegados de la sociedad en el ámbito territorial respectivo, serán designados prioritariamente por las asambleas ciudadanas locales; por lo tanto, este es el espacio para conformar dicho consejo de planificación y participación ciudadana.

Acto seguido, se da a conocer el que la Lic. Daniela Paredes ha sido previamente designada como representante de los demás vocales del Gobierno Parroquial para la conformación de este Consejo.

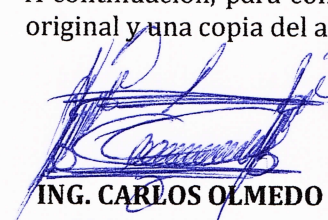
Conforme a lo que estipula el **Art. 28** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas y la correspondiente Resolución del GAD Parroquial, el Consejo Local de Planificación y Consejo de Participación Ciudadana queda conformado por los siguientes ciudadanos:

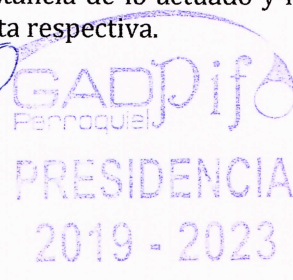
No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula de identidad	Firma
1	CARLOS OLMEDO	Presidente del gobierno parroquial	1717319196	
2	DANIELA PAREDES	Representante de los vocales del gobierno parroquial	1727276758	
3	JAIME CROW	Representante de la ciudadanía	1701615344	
4	WIDMAN BOHORQUEZ	Representante de la ciudadanía	1710427087	
5	JAVIER SOSA	Representante de la ciudadanía	1715960603	
6	JOSÉ BUSTAMANTE	Técnico ad honorem	0600078299	

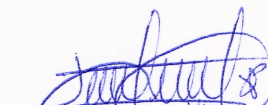
La señorita secretaria Lic. Marcela Ligña, toma promesa de ley y quedan legalmente posicionados el Consejo Local de Planificación y Participación Ciudadana, comprometiéndose a trabajar juntos para cumplir sus funciones en beneficio de los habitantes de la parroquia.

Siendo las 19h15 y no habiendo otro punto que tratar, el presidente del Gobierno Parroquial Pifo da por finalizada la sesión.

A continuación, para constancia de lo actuado y lo atestiguado, se procede a la firma del original y una copia del acta respectiva.


ING. CARLOS OLMEDO
PRESIDENTE
GADPR PIFO




SRTA. MARCELA LIGÑA
SECRETARIA
GADPR PIFO